

# El convento femenino de Mérida, Yucatán

**I**nmerso en una bruma de leyendas, se conocen pocos pasajes de la historia de este icono arquitectónico meridano. No es extraño escuchar sobre pasadizos subterráneos, de monjas enclaustradas, o cuentos recreados gracias a la ágil pluma de novelistas que tuvieron contacto con las religiosas que lo habitaron y admiraron la imponente arquitectura, la cual —además de ser única en su tipo en la península de Yucatán— poseyó características arquitectónicas que hicieron de este conjunto conventual un lugar ideal de retiro para mujeres que quisieron vivir intramuros en una comunidad religiosa. A diferencia de lo que hasta ahora se pensaba, la idea de crear un convento femenino en Mérida, Yucatán, no gozaba del aval de todos, y menos aún de los gobernantes peninsulares responsables de “velar” por su sostenimiento. A pesar de no estar consolidada la estructura que las albergaría, las primeras religiosas toman posesión, y de esa manera comienza una nueva etapa en la transformación del paisaje arquitectónico meridano.

De la economía de este convento se sabe poco, pero gracias a documentos sobre la desamortización de los bienes de las religiosas se puede asegurar que las monjas disponían de fuertes sumas monetarias que prestaban a rédito, lo cual resultaba fundamental para sostener el enorme conjunto religioso.

## Fundación del convento

Una de las primeras referencias al convento de las RR. MM. concepcionistas data de finales del siglo XVI, pocas décadas después de establecida la Mérida novohispana. Al hacer referencia a la fundación de la orden en dicha ciudad, el cronista López Cogolludo se expresaba de la siguiente manera:

\* Fundación Convento de Sisal, Valladolid, Yucatán.

Habiendo venido Antonio de Vozmediano a gobernar Yucatán, solicitó [...] que en la ciudad de Mérida se fundase un convento de religiosas [...] [lo que] pareció bien a los ciudadanos, que ofrecieron ayudar como pudiesen, y el gobernador escribió al rey se sirviese de señalar alguna renta para ayudar al sustento de las religiosas.<sup>1</sup>

De acuerdo con una cédula real dirigida al gobernador de Yucatán, a éste se le pide investigar acerca de la necesidad de monasterios de monjas en Mérida y, en caso de ser afirmativo, que calcule la cantidad requerida para la adquisición de vino y aceite, así como para ubicar a los indios que pudieran realizar los pagos para absorber estos gastos;<sup>2</sup> por consiguiente, no es una certeza que la idea de consolidar el convento de monjas en Mérida haya sido del gobernador Antonio de Vozmediano, y es probable —de acuerdo con esta correspondencia— que la solicitud haya venido de España. Sin embargo, la real cédula está fechada el 28 de noviembre de 1620, y para entonces el convento ya se había fundado. López Cogolludo agrega que para levantar el proyecto del convento se escogió parte de un enorme solar cuyos inicios estaban en el corazón mismo de la plaza de la ciudad, y que en el pasado albergó un adoratorio maya. El sitio se encontraba una cuadra al occidente de la plaza mayor y hacía énfasis en su calidad de convento de limosna.<sup>3</sup> Ésta le fue otorgada y promovió juntas piadosas para el efecto, mas no pudo ver concluida la obra durante su mandato, ya que su periodo de gobierno terminó antes. La construcción fue continuada por don Alonso Ordóñez Narváez, quien falleció el 7 de febrero de

1596 durante su periodo de gobierno. Le suplió el bachiller Pablo Figueroa y la Cerda, y durante su administración las concepcionistas tomaron posesión del convento recién concluido el 22 de junio de 1596.<sup>4</sup>

Para los trabajos de edificación se recibieron diferentes donaciones. Al respecto, López Cogolludo apunta lo siguiente:

Quien dio más para esta santa obra fue el rico mercader Fernando de San Martín asignando gran parte de sus bienes que se pusieron a censo para ella, el gobernador escribió a las 2 villas de Campeche y Valladolid, y en esta última hallé, que habiéndose juntado en cabildo abierto, a que asistió toda la villa, ofreciéndose cada uno según su posible, y firmándolo en el libro, que sirvió de escritura pública, para quedar obligados a darlo, se juntó una cantidad de dos mil y ciento y un pesos por entonces para ayuda de la fábrica. Hízose este donativo a veinte y dos de mayo de mil quinientos y ochenta y nueve años.<sup>5</sup>

De acuerdo con la correspondencia hallada en el AGI, en la cual, a diferencia de lo que cita López Cogolludo, se informa que la cantidad recaudada por el citado San Martín fue de 25 mil pesos, de los cuales 10 mil fueron de su peculio. Además, no es menos importante señalar que una vez recaudada la suma mencionada y haber obtenido la respectiva autorización para la construcción del convento, se levantaron paredes para albergar a las religiosas, así como unas oficinas para que quedara conformada la estructura en forma de convento, misma que aún sin terminar albergó a las monjas que llegaron de México, con un gasto total de 24 mil pesos.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> Diego López Cogolludo, *Historia de Yucatán*, t. II, México, Porrúa, 1967, p. 344.

<sup>2</sup> Archivo General de Indias (AGI), Indiferente 450, l a 6, fs. 103-103v. Asuntos de monjas.

<sup>3</sup> Diego López Cogolludo, *op. cit.*, p. 376.

<sup>4</sup> José Julián Peón, *Crónica sucinta de Yucatán*, Mérida, Imprenta Jerónimo Castillo, 1861, p. 34.

<sup>5</sup> Diego López Cogolludo, *op. cit.* pp. 344-345.

<sup>6</sup> AGI, México, 25, N 11 (4/2).

---

No obstante, y a diferencia del testimonio de López Cogolludo, entre otros, es importante señalar que no todos los implicados en dicho proyecto estaban de acuerdo con la fundación del convento, como se especifica en una carta encontrada en el AGI:

[...] es necesario advertir que cuando vine a esta provincia estaba ya puesto en plática la fundación de este monasterio y cuatro años antes que yo tuviera se habían pedido algunas limosnas para ayudar la dicha fundación y quien tomó a cargo esta obra fue un Fernando de San Martín mercader rico y vecino de esta ciudad el cual aunque buen cristiano y caritativo para sus obras era un viejo de ochenta años indiscreto y de poco saber pues intentó fundar un monasterio de monjas en tierra tan flaca y pobre a donde las rentas de los vecinos de ella y en razón de eso son de poca cantidad y así pasan la vida con mucho trabajo y necesidad y siendo esto debería de considerar el dicho San Martín que monasterios de monjas no se suelen fundar sino en tierras muy ricas porque todas cuantas desgracias han sucedido en España en conventos de monjas ha sido por la suma pobreza con que han vivido y por no tener sus necesidades y menesteres cumplidos como era razón y finalmente luego que en tierra se me representaron muchas cosas por donde yo debía contra de llevar la dicha fundación pareciéndome que no era tierra para estas monjas y que no se podían conservar en ella [...]<sup>7</sup>

Posteriormente, y aún contra su voluntad, el representante del virrey accedió a dar la autorización para la construcción de monasterio:

[...] el tuvo en estas [...] en los cuales fui importunado de los ruegos del dicho San Martín para que diera la dicha licencia respondiéndole muchas veces que no convenía que se hiciese la dicha fundación en tierra tan corta y miserable y lo mismo le respondí al cabildo de esta ciudad que me vino a

importunar a mi casa dos veces que le diera dicha licencia muy contra mi voluntad.<sup>8</sup>

Una vez consumado el hecho de la fundación, arriban a Mérida las primeras religiosas procedentes de la ciudad de México, y llevan consigo sus respectivos nombramientos de oficios: sor María Bautista, abadesa; sor María del Espíritu Santo, portera y tornera mayor; sor Ana de San Pablo, maestra de novicias; sor María de Santo Domingo, vicaria del convento; sor Francisca de la Natividad, vicaria del coro y organista,<sup>9</sup> y Juliana de la Concepción, sin especificación de su nombramiento.<sup>10</sup>

Sin embargo, en una carta de don Diego Fernández de Velasco, gobernador de Yucatán, al virrey de la Nueva España, del 4 de abril de 1602 —en referencia a la dotación, fundación y renta del monasterio, y que a su vez obtiene la información de las memorias de Francisco Orozco, quien fuera el mayordomo—, se cita que en el convento había para su fundación 14 monjas profesas, de las cuales cinco vinieron de México, dos de otras provincias de la Nueva España y siete eran hijas de vecinos de esta ciudad. También había tres novicias de Mérida y cuatro niñas que no habían tomado el hábito por su corta edad.<sup>11</sup> Cabe señalar que el primer mayordomo del convento fue Fernando de San Martín, a quien suplió —por causas no especificadas— precisamente Francisco Orozco.<sup>12</sup>

| 27

<sup>7</sup> AGI, México, 25, N 11 (4/1).

<sup>8</sup> AGI, México, 25, N 11 (4/2).

<sup>9</sup> Sergio Grosjean Abimerhi, "El convento concepcionista de la Mérida novohispana", en *Revista 16*, Madrid, Universidad Complutense, núm. 364, 30 de agosto de 2006, p. 36.

<sup>10</sup> Francisco Cárdenas Valencia, *Relación histórica eclesiástica de la provincia de la Nueva España escrita en 1639*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1937, p. 61. Es importante señalar que el único cronista que hace mención de esta última religiosa es el citado autor.

<sup>11</sup> AGI, México, 25, N 11d (6/1).

<sup>12</sup> AGI, México, 25, N11 (6/3).

---

En su narración sobre los hechos Molina Solís señala lo siguiente:

Así quedaron colmados los deseos incesantes de la ciudad de Mérida, que hacía muchos años anhelaba poseer un monasterio que sirviese de asilo á las vírgenes consagradas á Dios, y á las hijas desvalidas de los vecinos de la ciudad.<sup>13</sup>

28 | Todo indica que los primeros años de existencia del monasterio fueron seguramente difíciles, debido a su precaria situación económica y a la falta de donantes para su subsistencia. En una carta de don Diego Fernández de Velasco al rey, se explica que el dinero había sido gastado en los ornatos de la sacristía y la casa, así como en su gasto ordinario. De los 14 mil pesos que donó doña Jerónima de Luján, vecina de la ciudad Rica, se compraron mil pesos de renta, más otros 400 pesos de dotes comprados para ese mismo fin. A esta suma se le quitaron 336 pesos para el capellán, 50 pesos al sacristán y 100 pesos al mayordomo; por consiguiente sólo les quedaron más o menos mil pesos. Sin embargo, aunque tuvieran muchos “ducados” hechos en rentas, no había en esta ciudad casas donde invertirlas a interés, pues todas estaban cargadas en rentas y tributos y “no hay donde más invertir”. Aunado a esta situación, el convento no estaba terminado y carecía de iglesia. Tres años antes, cuando Fernández de Velasco escribió al rey para explicar la situación, éste respondió que se libraban 800 ducados de la encomienda de doña Leonor Garday, mismos que no fue posible cobrar porque en esa encomienda “sus indios fenecen por falta de capital”.<sup>14</sup> La respuesta a esa petición fue negativa y se le sugirió conseguir

<sup>13</sup> Juan Francisco Molina Solís, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, 3 t., Mérida, Imprenta de la Lotería, 1904, t. I, p. 243.

<sup>14</sup> AGI, México, 25, N.11 (4/3).

los recursos en otros pueblos donde la Corona recibía utilidades, para que así holgadamente pudieran recaudar dos mil pesos para su sustento, sin tomar en consideración los 400 y tantos que recibían el capellán, sacristán y mayordomo; además, tenían entendido que los vecinos de Mérida hacían bastante en la población de Indias para que pudiera el monasterio gobernarse con atención y recato, y mucho por la asistencia del obispo y gobernador que deberían estar muy al pendiente.<sup>15</sup>

No todos los involucrados en las decisiones con respecto a la permanencia del convento compartían el mismo punto de vista, ya que en algunas cartas no sólo se pedía mantener el convento, sino que consideraban necesario que el gobierno fuese en su socorro. Tanto el obispo fray Juan Izquierdo, O.F.M., como un religioso de la misma orden —llamado fray Alonso, quien había sido provincial—, señalaban la necesidad de conservarlo, puesto que sería un gran desconsuelo para las monjas, padres y deudos el cerrarlo.<sup>16</sup>

En noviembre de 1601 se envía una solicitud a don Diego Fernández de Velasco para que informe sobre la situación financiera del convento y si ha aumentado o disminuido la renta de la que goza, sin tomar en cuenta las limosnas. También se le solicitaba informar acerca de la cantidad recibida por ese rubro al año y sobre qué monjas habían aportado su dote. Meses después el gobernador responde que iba a ser imposible el sostenimiento del monasterio si no se les apoyaba con una mayor cantidad, porque los vecinos de la ciudad de Mérida eran muy pobres y las limosnas también. Agrega que era muy importante mantener el convento, pues había muchas hijas y nietas de los conquistadores que eran igualmente pobres:

<sup>15</sup> AGI, México, 25, N 11 bis (2/8).

<sup>16</sup> AGI, México, 25, N 11 bis.

[...] en este caso no se que otra cosa pueda escribir a vuestra señoría sino solo que si su majestad no las favorece con mas larga mano tengo por imposible la perpetuidad de dicho monasterio porque los vecinos de esta tierra son muy pobres y con esto las limosnas muy cortas y la situación que hoy en dia gozan de sus rentas puesta en casa que alguna de ellas están inhabitadas y se van yendo y en lo tocante a ser muy necesario y conviene que en esta ciudad haya el dicho monasterio de religiosas prometo a vuestra señoría que lo es mucho para que en el se recojan muchas hijas y nietas de conquistadores muy pobres y es justo tengan algún remedio por evitar que su mucha pobreza y necesidad no las mueva a dar nota de sus honras y personas y quien de esto podría dar luz a vuestra señoría es el señor obispo.<sup>17</sup>

Algunos años después de iniciar sus funciones el convento, la correspondencia entre el gobernador de Yucatán y el virrey de la Nueva España continuaba con lo tocante a la fundación, pues en una carta del 4 de abril de 1602 se informa al virrey de asuntos referentes a la orden religiosa,<sup>18</sup> así como en la cartas que el obispo de Yucatán enviara al virrey conde de Monterrey el 10 de febrero de 1602, relativa a la renta y fundación del convento.<sup>19</sup>

Es definitivo que el monasterio siguió en pie gracias al apoyo económico de la Corona, pues en una cédula real se solicita a los oficiales reales de Yucatán que cumplan con el importe de la limosna de vino y aceite requerido anualmente, misma que sería prorrogada por cuatro años más.<sup>20</sup>

Posteriormente, en 1637 se concede a las religiosas concepcionistas recibir por seis años más el monto de 400 ducados destinados a sostener el monasterio,<sup>21</sup> y en 1639 se les vuelve a prorrogar

la misma suma por diez años.<sup>22</sup> En 1656 se autoriza de nuevo dicha cantidad, más cien pesos obtenidos de los valores propiedad de Juan de Montejo.<sup>23</sup> En ese sentido, Peniche señala:

El monasterio luchó durante algún tiempo con la falta de recursos para su sostenimiento, siendo necesario, además de las dotes de las monjas [...] recurrir para la construcción al holpatan, el cual suministró al convento algunas cargas de maíz. Posteriormente fue enriqueciéndose con las donaciones de los particulares, llegando a reunir capitales relativamente cuantiosos, impuestos a rédito sobre las principales fincas del país.<sup>24</sup>

Por otra parte, al fundarse el convento las monjas se asentaron en una construcción inconclusa, por lo que el actual claustro debió haberse terminado poco antes de 1610, debido a que la actual iglesia comenzó a construirse el 29 de marzo de ese año, cuando el mariscal Carlos Luna y Arellano, en su calidad de gobernador, colocó la primera piedra del cimiento en la parte del coro. El Santísimo Sacramento se puso el 9 de junio de 1633, y quedó como titular Nuestra Señora de la Consolación.<sup>25</sup> Es importante mencionar que esta obra absorbió gran parte de los recursos de las religiosas, quienes debieron solicitar nuevamente —en esta ocasión al gobernador en turno, don Diego de Cárdenas—<sup>26</sup> una ampliación de las donaciones que hacía la Corona, por lo que el rey expide una orden el 2 de junio de 1602.<sup>27</sup>

<sup>22</sup> AGI, Indiferente, 454. la.22. ff. 206v.-208.

<sup>23</sup> AGI, Filipinas 81, N 77. Asuntos de monjas.

<sup>24</sup> Crescencio Carrillo y Ancona, *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación. 1677-1887*, Mérida, Fondo Editorial de Yucatán, 1979, t. II, p. 846, hace hincapié en el estado de pobreza de esas religiosas, situación contrapuesta a los documentos localizados en el Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY) del año 1841, Poder Ejecutivo, ramo Iglesia, caja 42.

<sup>25</sup> Diego López Cogollado, *op. cit.*, t. I, p. 346.

<sup>26</sup> AGI, Independiente 452, L.A. 14, (1/380).

<sup>27</sup> AGI, Independiente 452, L.A. 141, (381).

<sup>17</sup> AGI, México, 25, N 11 C (5/2).

<sup>18</sup> AGI, México, 25, N 11 d (6/6).

<sup>19</sup> AGI, México, 25, N 11 b (4/6).

<sup>20</sup> AGI, Indiferente, 450. L.A.5, ff. 55-5v.

<sup>21</sup> AGI, Indiferente, 454. la.20, ff. 97-100.



Figura 1. Vista lateral del templo. Fotografía del autor, 2006.



Figura 2. Vista del coro bajo y coro alto. Fotografía del autor, 2006.

30 |

Sobre otras ampliaciones del conjunto conventual, entre 1645 y 1648 el gobernador Esteban de Azcárraga fabricó el mirador ubicado sobre el ábside de la iglesia, “el cual le da al conjunto una apariencia medieval [...]; que lo hace único en su género en la república”.<sup>28</sup> Su acceso era por medio de una escalera de madera en forma de caracol,<sup>29</sup> y desde ahí “las religiosas podían recrearse con la amena vista de las verdes campiñas que circundaban Mérida”,<sup>30</sup> sin sacrificar “la virginal protección del claustro”.<sup>31</sup> Ese elemento arquitectónico llevó a algunas personas a suponer que las monjas lo utilizaban para distinguir el arribo de las tropas enemigas, y que las madres informaban de esos movimientos a las esposas de los militares.<sup>32</sup>

El convento sirvió también como orfanatorio, asilo y como colegio para educar a niñas pobres o ricas y, a decir de algunos, donde se observaba

<sup>28</sup> Miguel A. Bretos, *Arquitectura y arte sacro en Yucatán, 1545-1823*, Mérida, Dante, 1987, p. 377.

<sup>29</sup> Luis Ramírez Aznar, “Últimas ampliaciones en el convento concepcionista”, en *Novedades de Yucatán*, 13 de junio de 1972.

<sup>30</sup> Gonzalo Cámara Zavala, *Catálogo histórico de Mérida*, Mérida, Imprenta Corriente de Pablo Azul, 1977, p. 54.

<sup>31</sup> Javier García, “El convento de las monjas concepcionistas”, en *Diario de Yucatán*, 16 de febrero de 1977, p. 8.

<sup>32</sup> Crescencio Carrillo y Ancona, *op. cit.*, t. II, p. 846.

la “más exquisita moralidad, piedad y espíritu de trabajo”. Su permanecía y sostenimiento económico entre la sociedad yucateca de aquel entonces se debió a que era el único en su clase de la región.<sup>33</sup> De igual manera, durante la peste de 1726 el convento sirvió de asilo a viudas y ancianas que no tenían refugio, pues gran parte de ellas había perdido a sus familiares.<sup>34</sup>

Para 1750 el ilustrísimo Ignacio Padilla —quien desde su llegada a Mérida se declaró el más insigne protector de las religiosas— escogió la iglesia del convento para salir de ahí en procesión hacia a la catedral para tomar posesión del obispado. El obispo amplió la fábrica del claustro, la enfermería y el locutorio e hizo construir los altares y retablos de Nuestra Señora de la Luz y del Señor San José. También condujo a muchas mujeres “extraviadas” al convento, para que fueran atendidas y ayudadas.<sup>35</sup> El monje agustino falleció el 20 de julio de 1760, y su deseo fue ser enterrado en el convento de las monjas concepcionistas.<sup>36</sup>

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 706.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 708.

<sup>35</sup> Sergio Grosjean Abimerhi, “Nuestra Señora de la Consolación. Notas de y para la historia de un convento en la Mérida novohispana”, en *Historia de América*, núm. 135, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 2004, p. 66.

<sup>36</sup> *Idem*.



Figura 3. Vista del mirador, mismo que se encuentra sobre el ábside del templo. Fotografía del autor, 2006.

En 1820 se propuso a las monjas abandonar el claustro en virtud del decreto de las cortes españolas, lo cual rechazaron unánimemente.<sup>37</sup> El primero de octubre de ese mismo año las mismas cortes españolas mandaron cerrar los noviciados con el objeto de extinguir los monasterios de mujeres, pero tanto la abadesa como las religiosas de Mérida solicitaron la derogación de la cláusula. La comisión de negocios eclesiásticos —compuesta por Jiménez, Solís y Quiñones— dispuso la derogación del artículo 12 del citado decreto, de modo que debió reabrirse el noviciado de monjas. Un grupo de señoras entusiastas, entre ellas las de Cacalchén, ensalzaron el decreto y enviaron al Congreso una felicitación calorosa y por escrito, cuyas firmas encabezaba doña Manuela Quintana Roo.<sup>38</sup>

Al año siguiente las cortes españolas enviaron como gobernador de Yucatán a Juan María de Echeverri Manrique, con el título de capitán general y jefe superior político; por ser éste un hombre de carácter violento, al momento mandó publicar y ejecutar el decreto de las cortes españolas relativo a la extinción de los conventos, el

<sup>37</sup> Crescencio Carrillo y Ancona, *op. cit.*, t. II, p. 1023.

<sup>38</sup> Juan Francisco Molina Solís, *op. cit.*, t. I, p. 64.



Figura 4. Vista del altar principal. La actual cruz fue colocada hace 15 años en sustitución del retablo destruido en 1915 durante el movimiento revolucionario. Fotografía del autor, 2006.

cual fue dirigido a los religiosos del convento mayor de San Francisco, a los de San Juan de Dios que habitaban en el convento-hospital y a las monjas concepcionistas. El 15 de febrero de 1821 se realizó la extinción del convento mayor.<sup>39</sup> Una vez que entregaron las alhajas y muebles de la iglesia,<sup>40</sup> los sacerdotes fueron expulsados de forma violenta y el mismo gobernador dispuso de hombres con picoletas para destruir retablos y altares. En esta ocasión se perdieron joyas artísticas, históricas, científicas y literarias que se atesoraban en archivos y bibliotecas del convento.

A los religiosos de San Juan de Dios tampoco se les perdonó, a pesar de que era un convento-hospital, ya que las Cortes de Cádiz se pronunciaron en contra de todas las órdenes hospitalarias. Sólo las religiosas concepcionistas se conservaron fieles a la regla y clausura de su monasterio.<sup>41</sup> Se comenta que ante esta situación muchas personas que apoyaban al gobernador no dejaban de vociferar que les iban a quitar la mitad del convento y las reducirían a vivir en un rincón.<sup>42</sup>

<sup>39</sup> Crescencio Carrillo y Ancona, *op. cit.*, t.II, p. 965.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 973.

<sup>41</sup> *Ibidem*, pp. 966-968.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 979.



Figura 5. Panorámica del gran claustro. Fotografía del autor, 2006.



Figura 6. Vista actual de la fachada del antiguo claustro. Fotografía del autor, 2006.

32 |

En 1825 el obispo Pedro Estévez logró que se anulase la ley de las cortes españolas sobre la extinción de las comunidades religiosas, y el 8 de marzo del mismo año el Congreso expidió un decreto para reabrir el noviciado de las religiosas concepcionistas de Mérida, en cuya iglesia había fijado el mismo prelado el centro de la devoción al Sacratísimo Corazón de Jesús.<sup>43</sup>

Hasta las postrimerías de la centuria XIX poco se conoce de lo que sucedía al interior del claustro concepcionista, y esta escasa información provenía de algunos clérigos o de ciertas historias que se “cocinaban” en Mérida. A mediados de la década de 1830 arribó a estas tierras el notable viajero Frederick Waldeck, quien pudo recorrer el interior del conjunto religioso pese a la absoluta prohibición para el ingreso de individuos del sexo masculino, a excepción de ciertas personas autorizadas. La crónica de este personaje resulta por demás interesante, pues aun cuando parte de sus datos eran de dominio público, otros resultaban verdaderamente sorprendentes por su tono sarcástico, además de revestir gran interés para nuestra investigación porque permiten una mejor comprensión de cómo estaba dispuesto el edificio:

<sup>43</sup> *Idem.*

Mérida es quizá el único punto en el mundo cristiano donde las monjas gozan de una libertad absoluta en el recinto del claustro, y donde sin embargo observan mejor la prohibición de comunicarse con los hombres. Únicamente el médico penetra en el convento para asistir a las enfermas y durante toda la visita esta acompañado de puerta en puerta por viejas monjas de rostro avinagrado. Cada religiosa tiene 3 y hasta cuatro piezas, con jardín, muchas tienen criadas. Sus bienes son privados y no comunes. La más pobre goza de un alojamiento conveniente, de una alimentación abundante y sana. Aunque cada una tenga su habitación particular, 2 religiosas pueden vivir bajo el mismo techo. Se encargan de costura para fuera, fabrican chocolates en tablillas, hacen pan, tortas y dulces y suplen con ello la insuficiencia de sus recursos pecuniarios. Una muchacha que no tiene más de \$1,000 por todo capital, se hace monja desde que perdió toda esperanza de casarse y con esta suma vive tranquilamente el resto de sus días. Las que no poseen absolutamente nada y que son demasiado virtuosas para ganarse la vida en la prostitución, pueden hacerse admitir en el convento en calidad de domésticas y sirven a aquellas de sus compañeras que tienen recursos para alimentarlas ¿por qué todos los monasterios no ofrecen un espectáculo tan edificante?<sup>44</sup>

<sup>44</sup> Frederick Waldeck, *Viaje pintoresco y arqueológico de la provincia de Yucatán durante los años 1834-1836*, Mérida, Compañía Tipográfica Yucateca, 1930, pp. 82-83.

---

Ya para 1841 las monjas sor Cayetana Sierra, sor María Josefa y sor María Concepción Trujillo daban muestras de revolucionaria inquietud al decidir abandonar el convento a sugerencia del capellán y confesor del monasterio, doctor Manuel S. González, ultraliberal y reformista y acérrimo enemigo del entonces obispo, Ilmo. doctor don José María Guerra.<sup>45</sup>

En 1842, durante el gobierno de Santiago Méndez, se corrió la noticia de que unas monjas dejaban el claustro, por lo que el 27 de enero del mismo año el gobernador acudió al convento a alentar a las religiosas y ofrecerles el poder público para su propósito, y al mismo tiempo alentó a las demás a seguir el ejemplo de sus “ilustradas y despreocupadas compañeras”.

Cuando de allí salió mandó preparar fiestas para celebrar en la noche de aquel propio día la salida de las desgraciadas apóstatas. El afligido prelado por sí y por medio de Sacerdotes virtuosos y sabios, apuró más la tarea de antemano emprendida, de reducir al orden a las engañadas Religiosas. Desde la puesta de sol se fue agolpando mucha gente á las puertas y detrás de los muros del Convento, y mientras unos preparaban carruajes, músicas y banquetes para llevar en triunfo á las vírgenes necias que abandonaban al Divino Esposo, otros gemían y oran ardientemente pidiendo al señor que no permitiese la consumación del mal. A éstos escucho el cielo, porque al fin, á la hora de las siete, que era la anunciada para la salida y en que el gobernador se había vuelto a presentar en el Convento en unión de magistrados y jueces, la divina gracia operó un cambio radical en las ilusas mujeres, que en lugar de salir, renovaron fervorosamente sus votos y pidieron perdón de su escándalo. Entonces las músicas profanas se retiraron mudas, y resonaron melodiosas y festivas las armonías del órgano en el coro del templo, y alegres y bulliciosas las sagradas campanas en la torre del monasterio. El Sr. Guerra separó al Dr. González de su encargo

<sup>45</sup> Crescencio Carrillo y Ancona, *op. cit.*, t. II, p. 1023.

de Capellán y confesor de las Religiosas y le prohibió todo trato con ellas, de lo cual se creía tan agraviado que nunca habló bien del obispo.<sup>46</sup>

Durante la sublevación campesina iniciada en 1847 las fuerzas indígenas avanzaban, cayendo a su paso las ciudades de Valladolid, Ticul e Izamal; la ciudad de Mérida peligraba frente a tal situación, y previendo que los indios pudiesen destruir y saquear los templos, la Iglesia pidió a todos los religiosos sus alhajas para guardarlas en Mérida, las cuales se devolverían más adelante.<sup>47</sup> Ante tal eventualidad, el obispo Guerra determinó trasladar a las religiosas concepcionistas a la ciudad de San Juan Bautista —hoy Villahermosa—, y cuando el convoy episcopal se preparaba para salir al puerto de Sisal se presentó el gobernador Miguel Barbachano para informar que la situación estaba bajo control, por lo cual sugirió no tomara los riesgos pertinentes de abandonar la ciudad, a lo que el obispo accedió.<sup>48</sup>

### Economía del convento

La manutención del convento implicaba la erogación de fuertes sumas de dinero, pues además de los gastos necesarios para alimentación y vestido de las monjas debían pagar a los trabajadores que laboraban para ellas. La situación financiera de los conventos en la ciudad de México en el siglo XVIII era muy variable: los había desde muy ricos,

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 1024.

<sup>47</sup> AGEY, Fondo Poder Ejecutivo, ramo Iglesia, caja 69, 7 de abril de 1848.

<sup>48</sup> Crescencio Carrillo y Ancona, *op. cit.*, t. II, p. 1024: “Tan difícil era la situación en Mérida basta decir que el gobernador descolgó su casa, mandó empaquetar sus muebles, y dispuso su viaje para Campeche, al mismo tiempo que el obispo de la diócesis debía partir con las religiosas concepcionistas a La Habana. La desocupación de Mérida fue decretada y si no se comunicó en los primeros momentos, fue porque no había ningún pedazo de papel en la secretaría de Gobierno para poner en limpio la circular.”

---

como La Concepción o La Encarnación, hasta monasterios como los de las carmelitas descalzas —quienes vivían con estricto voto de pobreza, aun cuando sus conventos no fueron de los más pobres—, o el de Santa Inés, que desde su fundación había establecido que no podía albergar más de 33 religiosas.

La mayoría de estos recintos religiosos tenían un fondo inicial conocido como “bienes de fundación”, el cual se incrementaba mediante las dotes que pagaban las monjas al entrar al convento, convirtiéndose dicho capital en la principal fuente de riqueza de los monacatos.<sup>49</sup> Aunque parte del capital de los monasterios provenía de donaciones, como en el caso del convento concepcionista de Mérida a principios del siglo XVII, para el que una señora anciana había prometido al morir la donación de 800 ducados a las monjas.<sup>50</sup>

Ya se ha dicho que al tomar una mujer los votos en un convento debía garantizar su peculio dentro del monasterio, aportando una dote que fluctuaba entre dos mil y tres mil pesos. El pago de esta dote, efectuado comúnmente por sus familiares, podía hacerse en efectivo, subrogando un activo a su favor o reconociendo la deuda sobre los bienes familiares en favor del convento. En el primer caso el convento recibía el dinero en efectivo y lo prestaba de inmediato para cobrar el interés; en los dos últimos sólo se firmaban los papeles que acreditaban al convento como dueño del capital en cuestión y se cobraban los réditos. Desafortunadamente, hasta el momento no tenemos para la ciudad de Mérida algún trabajo sobre el tema, pero gracias

al libro de profesiones del convento de La Concepción de la ciudad de México se tiene una idea del papel de la dote. El valor promedio de la misma cambió con el tiempo: en la década que va de 1615 a 1625 fue en promedio de 1 518 pesos, en 1725-1735 de tres mil pesos, y si consideramos que las dotes se fueron acumulando tenemos que para 1735 el valor de este rubro para las concepcionistas fue de 726 500 pesos.

Si para 1743 se tenía un valor promedio de 737 689 pesos, suponemos que las dotes constituyeron la base de la riqueza monacal. Por último, su incremento muestra que el ritmo de acumulación de esta riqueza dependía en gran medida del ingreso de las religiosas;<sup>51</sup> sin embargo, las donaciones y legados que les heredaban los fieles representaban también una buena entrada monetaria para las monjas. El conjunto de estos ingresos constituía el capital de que disponía el convento. Por otra parte, para afrontar los gastos era necesario hacer productivo dicho capital y cada convento era responsable de su propia economía, por ello debían buscar las mejores estrategias de inversión.

En la época virreinal las opciones de inversión eran reducidas, además de que había ciertas restricciones de orden moral a causa del problema de la usura, lo cual impedía el uso desmedido del préstamo con alto interés y limitaba la ganancia a cinco por ciento anual sobre el valor de la propiedad.<sup>52</sup> La renta que debían producir los inmuebles era fija y se regía por la moral y la costumbre, y el monto de la renta por vivienda se establecía de acuerdo con su tamaño, los servicios que brindaba y la calidad de sus acabados.<sup>53</sup>

<sup>49</sup> Gisela von Wobeser, “El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas de la ciudad de México hacia 1750”, en María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía, siglos XVI al XIX*, México, UNAM/Instituto Mora, 1995, p. 53.

<sup>50</sup> AGI, México, 25 N. 11 b (4/4).

<sup>51</sup> Diego López Cogolludo, *op. cit.*, p. 172.

<sup>52</sup> Gisela von Wobeser, *op. cit.*, p. 53.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 60. En el caso del convento concepcionista de Puebla, al no recibir los pagos correspondientes sus acreedores promovieron juicios. Las propiedades hipotecadas

---

Por otro lado, dado que la inversión en sectores productivos como la agricultura, la minería o el comercio resultaba inapropiada y demasiado riesgosa, las monjas tuvieron que recurrir a la inversión rentista. Al elegir el arrendamiento como mecanismo de inversión, la principal finalidad de los conventos era la seguridad, pues el capital estaba respaldado por los mismos inmuebles, aunque siempre existía el riesgo de que su valor disminuyera por alguna circunstancia adversa, era difícil perderlo del todo. Incluso ante catástrofes naturales como inundaciones o temblores, se salvaguardaba el terreno y algo de material de construcción.<sup>54</sup> Por ejemplo, en 1761 el obispo sugirió a las religiosas comprar propiedades con el usufructo de las rentas.<sup>55</sup> Otra ventaja que brindaba el arrendamiento era que las propiedades casi siempre estaban en la misma ciudad, facilitando así su administración, y además era común que los conventos recibieran casas en donación o las obtuvieran en concursos de acreedores.<sup>56</sup>

En el caso concreto del convento de las RR.MM. concepcionistas de Mérida, eran de gran ayuda las limosnas recolectadas durante las misas. Sin embargo, en un documento depositado en el AGEY se dice que en 1841 las donaciones fueron “tan pobres” que ni siquiera pudieron suministrar el vestuario que recibían las religiosas todos los años.<sup>57</sup>

Las monjas gozaron también de los beneficios otorgados por las encomiendas, por ello recibían 800 ducados anuales de manera perpetua que

---

salieron a remate y al no haber compradores quedaron en sus manos.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 54.

<sup>55</sup> Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Yucatán (AHAY), Asuntos de monjas, libro Mandato de los ilustrísimos obispos de 1756-1766.

<sup>56</sup> Gisela von Wobeser, *op. cit.*, p. 55.

<sup>57</sup> AGEY, Fondo Poder Ejecutivo, ramo, Iglesia, caja 42, vol. 1, exp. 7, 13 de enero de 1841.

provenían de las encomiendas de Motul, Tekax, Ticum y Tixcuytum.<sup>58</sup> De la misma forma, para 1629 recibían cien pesos anuales de pensión de las encomiendas ubicadas en los pueblos de Cuzamá y Homún,<sup>59</sup> y para 1745 otros 85 pesos de encomiendas no especificadas.<sup>60</sup>

Aparte de estos ingresos, tenían otras utilidades; por ejemplo, en 1825 sor Juana de San Pedro pidió a Pablo Gual que le pagara mil pesos por concepto de la venta de chocolates elaborados en el convento de La Consolación.<sup>61</sup> En el monasterio también se elaboraban diversos manjares que se vendían a la población,<sup>62</sup> así como frutas y legumbres cultivadas en el interior.<sup>63</sup>

En cuanto a los egresos, éstos constituían diversos rubros, entre los cuales se encuentran: el pago de los mayordomos o administradores, encargados de cobrar las rentas y préstamos del convento y canalizar los recursos con la ayuda de la abadesa y la contadora.<sup>64</sup> Entre los administradores que tuvo el convento están registra-

<sup>58</sup> Manuela Cristina García Bernal, *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978, p. 233.

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 537.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 141.

<sup>61</sup> AGEY, Fondo Poder Ejecutivo, ramo Iglesia, caja 42, vol. 1, exp. 4, 27 septiembre de 1825.

<sup>62</sup> Manuel Amabilis López, “El convento de monjas”, en *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, núm. 15, 1982, p. 92.

<sup>63</sup> Manuel Guzmán, *Documentos para la historia de la exclaustración de las RR.MM. concepcionistas de Mérida, Yucatán*, Mérida, Imprenta Literaria de Mérida, 1867. “Las monjas tienen a su cargo a 105 personas más o menos de las razas indígena y mestiza que son útiles como obreras, las cuales son atendidas de sus enfermedades a expensas del convento. Las cosechas de los frutales que cultivan en el huerto son expedidos en la ciudad, con la que se mantiene un comercio diario. La relación con los parientes de las que allá se educan y las personas que han ido a abrigarse de la mendicidad. Por esto la puerta del convento es a ciertas horas del día uno de los lugares más concurridos en Mérida.”

<sup>64</sup> Ana Patricia Uribe Euan y Felipe Castro, “El convento de Nuestra Señora de la Consolación”, tesis, Mérida, Facultad de Ciencias Antropológicas-Universidad Autónoma de Yucatán, 1992, p. 118.

dos los siguientes: Antonio Vera en 1741;<sup>65</sup> el presbítero Juan de Dios González de Flores en 1795;<sup>66</sup> Joaquín More en 1813;<sup>67</sup> José María Loría en 1838;<sup>68</sup> el licenciado Cosme Villajuana entre 1845-1859 —el único administrador que trabajó para las religiosas antes y después de la desamortización—,<sup>69</sup> y Arturo Esquivel Méndez en 1863.<sup>70</sup>

En cuanto a los “semanarios” para las monjas, éstos eran de dos pesos semanales para 1851, cantidad que incluía la vestimenta.<sup>71</sup> Los otros gastos eran: alimentación de las enclaustradas, gasto de la fiesta de la Purísima Concepción, gastos del mantenimiento del convento, medicinas y salario del médico<sup>72</sup> o cirujano que las atendía, como en el caso del doctor Agustín Horan en 1857.<sup>73</sup>

No obstante, el gobierno dispuso un decreto el 27 de junio de 1842, a fin de recaudar dinero destinado para efectos de guerra, pero las monjas se negaron a entregarlo alegando humildad en los recursos, pero a cambio se comprometie-

ron a ayudar con los servicios médicos.<sup>74</sup> El 2 de diciembre del mismo año el gobierno decretó de nueva cuenta una contribución extraordinaria de guerra de dos por ciento,<sup>75</sup> pero las religiosas pretextaron en su negación que gran parte de sus fincas habían sido arrasadas por la guerra y los inquilinos habían perdido sus bienes, y por más que quisieran no podrían pagar los respectivos réditos y las pocas fincas conservadas en pie pagarían una tercera parte de la renta pactada, rentas que serían las únicas que aliviarían sus penurias y escasez, “[...] y privar ahora a las monjas de este mezquino socorro, dejándolas perecer, no es propio ni será nada agradable a la filantropía del gobierno”.

Las religiosas concepcionistas decían estar conscientes de las contribuciones que habían realizado los pobladores de Mérida, sin importar su clase social, así como los fondos invertidos por el Estado, y que ellas podían contribuir con sus plegarias por “estos héroes que luchaban en contra de los bárbaros”. El gobierno había destinado 150 mil pesos para gastos de guerra y los templos aún proporcionaban gruesas sumas al despojarse de sus alhajas y objetos de oro y plata, con el exclusivo propósito de incrementar los gastos de la campaña, que en un total ascienden a 200 mil pesos.<sup>76</sup>

Debido a múltiples factores sociales, entre los cuales se encontraba el problema de la tierra, en 1847 comenzó en Yucatán una conflagración social conocida como la Guerra de Castas. El 30 de diciembre de ese mismo año se decretó una contribución de guerra impuesta sobre “capitales de monjas a razón de 30 al millar que debían pagar en los seis primeros meses del presente año”; y como dicha contribución iba a absorber las tres

<sup>65</sup> Archivo Notarial de Mérida (ANM), Censos, 1741.

<sup>66</sup> *Ibidem*, cuaderno 55, pp. 35 y 36, escribano Antonio de Argáez. Documento Poder. Año 1794. El presbítero Juan de Dios González Flores denunció a Juan de Aldana y Gregorio Palma por el robo de un escritorio donde tenía guardados 500 pesos o más, pertenecientes al convento de monjas y a otras obras pías.

<sup>67</sup> *Ibidem*, escribano Andrés Manrique, año 1813, p. 7.

<sup>68</sup> AHAY, Asuntos de monjas, rollo 65, año 1838.

<sup>69</sup> Cosme Villajuana, administrador a quien se acusó de desvío de fondos, a lo cual éste respondió que tenía todos los papeles en regla; pero hasta ahora no sabemos el destino de los mencionados documentos, los cuales aportarían información importante de los bienes de las monjas concepcionistas de Mérida.

<sup>70</sup> AGEY, fondo Justicia, asuntos de Gobierno, caja 176, año 1863.

<sup>71</sup> Ana Patricia Uribe Euan y Felipe Castro, *op. cit.*, p. 122.

<sup>72</sup> *Idem*. En 1756 el obispo fray Ignacio de Padilla ordenó que las medicinas de las criadas fueran pagadas por las mismas monjas, puesto que en ese año el gasto destinado a medicamentos había sido excesivo; véase AHAY, Asuntos de monjas, libro Mandatos de los obispos, 1756.

<sup>73</sup> Centro de Apoyo para la Investigación Histórica del Estado de Yucatán (CAIHY), sec. microfilmes, rollo núm. 4.

<sup>74</sup> AGEY, fondo Poder Ejecutivo, ramo Iglesia, caja 69.

<sup>75</sup> *Idem*.

<sup>76</sup> *Ibidem*, caja 42, año 1848.

---

quintas partes del rédito anual con que subsistían las religiosas, solicitaron que se les disminuyese aquel impuesto. El 10 de febrero de 1848 el gobierno decretó una reducción a 20 por millar.<sup>77</sup>

### **Desamortización de los bienes del clero, expulsión de religiosos y su repercusión en el convento concepcionista de Mérida**

Durante la primera mitad del siglo XIX se entabló la lucha de los liberales por destruir el poder de las corporaciones religiosas. Su propósito era cambiar la sociedad antigua, formada por actores colectivos, por otra constituida por individuos autónomos, legalmente iguales y sin privilegios. Uno de los principales mecanismos utilizados para lograr este cambio fue destruir las bases materiales mediante la afectación de sus propiedades, particularmente las de la Iglesia, que representaba uno de los principales obstáculos para secularizar a la sociedad y conformar un Estado moderno.<sup>78</sup> El 13 de noviembre de 1813 se declaró la abolición de los servicios personales que los indios prestaban a sus párrocos, y Yucatán no fue la excepción.<sup>79</sup> Asimismo, se inició un proceso de liberación de la propiedad con la desvinculación de los bienes de mayorazgos, decretada en 1820-1823, que originó la venta de sus fincas. Ante los intentos desamortizadores de 1833, también los conventos masculinos vendieron casi la mitad de sus inmuebles, principalmente en las órdenes carmelita y dominica. Lo anterior coadyuvó al escaso éxito de los intentos desamortizadores, provocando lentitud en el proceso.<sup>80</sup>

<sup>77</sup> *Ibidem*, fondo Poder Ejecutivo, ramo Iglesia, caja 67, 31 de julio 1848.

<sup>78</sup> María Dolores Morales, "La desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad. Ciudad de México 1848-1864", en María del Pilar Martínez López-Cano, (coord.), *op. cit.*, p. 180.

<sup>79</sup> Justo Sierra O'Reilly y Juan Suárez Navarro, *Testimonio de la Guerra de Castas*, México, Conaculta, 1993, p. 194.

<sup>80</sup> María Dolores Morales, *op. cit.*, p. 180.

En 1856, Miguel Lerdo de Tejada dictó la Ley de Desamortización que obligaba a las corporaciones eclesiásticas y civiles a adjudicar sus bienes raíces en propiedad a quienes los arrendaban.<sup>81</sup> En el caso de los que adeudaban dos o más años de réditos, se les daba un mes para que acudieran a pagarlos o se procedería en contra de ellos.<sup>82</sup> El 25 de junio del mismo año el gobernador solicitó se disminuyeran los bienes de las monjas concepcionistas de Mérida, nacionalizándolos y redimiéndose los capitales; comenzando así la desamortización de sus bienes.<sup>83</sup> A partir de ese momento, un administrador seglar nombrado por el gobierno del estado comenzó a administrar los capitales de las monjas,<sup>84</sup> y también se encargaba de llevar a cabo los juicios en contra de algún moroso<sup>85</sup> como Hilario Majorres, a quien se obligó a rematar su casa,<sup>86</sup> y tan sólo el 9 de agosto de 1856 se vendieron 15 inmuebles propiedad de las religiosas.<sup>87</sup> Desafortunadamente, aun cuando no se han encontrado documentos referentes a las propiedades de las monjas, se tiene evidencia de que además de tener propiedades en Mérida y varios pueblos de Yucatán,<sup>88</sup> también llegaron a poseer algunos inmuebles en Tabasco.<sup>89</sup>

La ley estableció que cuando no se adjudicaba una casa al inquilino en tres meses, cualquier otra persona podía obtenerla previa denuncia, y en caso de no haber denunciante se procedería a remate en almoneda pública. El objetivo pri-

<sup>81</sup> *Idem*.

<sup>82</sup> Diario *El Espíritu Nacional*, núm. 171, 13 de febrero de 1863.

<sup>83</sup> Justo Sierra O'Reilly y Juan Suárez Navarro, *op. cit.*, p. 204.

<sup>84</sup> Manuel Guzmán, *op. cit.*, p. 181.

<sup>85</sup> AGEY, fondo Poder Ejecutivo, ramo Justicia, caja 72, 1863.

<sup>86</sup> AGEY, sección Jefatura Pública de Campeche, caja 70, 1857.

<sup>87</sup> Diario *La Unión Liberal*, Campeche, 28 de octubre de 1856.

<sup>88</sup> AHAY, Asuntos de monjas, libro Mandatos de los ilustrísimos obispos, 1756.

<sup>89</sup> AHAY, Asuntos de monjas, rollo 65, 1827-1858.

mordial de esta ley era conquistar el principio de la desamortización de manera prudente, como primer paso hacia otras reformas y en momentos en que la nacionalización era irrealizable por la oposición que enfrentaba. Para ello no se argumentaron razones políticas, sino objetivos económicos y fiscales: poner en circulación la propiedad y proporcionar entradas al erario para facilitar la reforma del sistema tributario, la amortización de la deuda pública y la abolición de las alcabalas. Como resultado de este proceso, en la ciudad de México se desamortizaron 1 559 de 1 911 inmuebles de propiedad corporativa eclesiástica y civil.<sup>90</sup>

En 1858, el presidente Félix María Zuloaga anuló la Ley de Desamortización en relación con los bienes eclesiásticos y canceló sus operaciones, por ello la Iglesia quedó nuevamente como propietaria de las fincas. Durante la guerra de Reforma se vendieron casas que ya habían sido adjudicadas o rematadas en 1856, y tanto la Iglesia como el gobierno constitucional, establecido en Veracruz, recurrieron a estas operaciones para obtener fondos.

En 1859, durante la guerra de Reforma, Melchor Ocampo y Benito Juárez emitieron la Ley de Nacionalización de los bienes del clero, aplicada en la ciudad de México en 1861. Esta ley decretó que todos los bienes del clero ingresaran al dominio de la nación, estableció la separación de la Iglesia y el Estado, y subrayó una finalidad esencialmente política: privar a la Iglesia de los medios económicos con que desafiaba al gobierno.<sup>91</sup>

Los intentos para desamortizar y nacionalizar los bienes del clero en 1859 incluyeron bienes pertenecientes a conventos de mujeres y restringió actividades en ellos. En el decreto de exclaustación se planteaban varias razones para

suprimir los conventos: la primera fue que constituían una fuente de riqueza que el gobierno necesitaba para hacer frente a la intervención extranjera. La segunda, que las casas conventuales servirían como refugio a los niños huérfanos de los padres caídos en batalla; también funcionarían como hospitales para auxilio de heridos. La tercera, que los votos religiosos y las medidas tomadas para su cumplimiento eran contrarias a la libertad y resultaban incompatibles con la Ley de Libertad de Cultos de 1860.<sup>92</sup>

Las leyes emitidas por Juárez en 1859, en el puerto de Veracruz, no tuvieron efecto en Mérida ni en ninguna otra parte del país hasta que llegó a la presidencia; ello permitió al convento de Mérida mantener su existencia y conservar algunos de sus capitales, réditos y dotes para su sostenimiento. Sin embargo, a partir del 26 de febrero de 1863 se ordenó el cierre definitivo de estas casas conventuales en toda la nación.

En Yucatán, como quizás en otras regiones del país, las leyes se dieron a conocer para su cumplimiento en 1863. Sin embargo, las circunstancias sociopolíticas impidieron que el decreto se llevara a efecto y la orden concepcionista se mantuvo con vida durante todo el Imperio de Maximiliano. El 23 de marzo de 1863 el gobierno general emitió un decreto más completo para el mejor cumplimiento de la ley del 26 de febrero, planteando la reglamentación para hacer efectiva la política secularizadora de los conventos. Dicha ley señalaba lo siguiente: 1) una vez exclaustadas, las monjas gozaban de todos los derechos que la legislación del país concede a la mujer, y tenían, asimismo, las obligaciones que les impone; 2) debían vivir con sus padres; en caso de haber fallecido éstos, podían elegir su lugar de residen-

<sup>90</sup> María Dolores Morales, *op. cit.*, pp. 180-181.

<sup>91</sup> *Ibidem*, p. 181.

<sup>92</sup> José Enrique Serrano Catzín, "Iglesia y Reforma en Yucatán 1856", tesis, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1987, p. 53.

cia; 3) se les concedería la libre administración de sus bienes y asuntos. Si no tenían capacidad para hacerlo podían nombrar un apoderado o representante, siempre y cuando no fuese sacerdote ni persona relacionada con éste. En caso de no querer ocuparse de sus asuntos o de nombrar representantes, la autoridad local los designaría; 4) quien intentara impedir el regreso de las monjas con sus padres o donde ellas eligieran, las ocultara o empleara violencia para mantenerlas reclusas en alguna parte, sería castigado con la pena de muerte; 5) si las casas donde residieran las monjas no fueran las de sus padres, éstas no podrán estar cerradas, a fin de ser visitadas por la autoridad local, representantes o comisiones de mujeres de la localidad nombradas para velar por su seguridad, libertad o si les faltase algo para satisfacer sus necesidades; 6) no podían estar más de dos monjas habitando el mismo techo, a no ser que fuesen hermanas o en caso de enfermedad; 7) el gobierno tenía la obligación de proporcionar los medios, casa y alimentos a las monjas que los necesitasen, e impuso a los poseedores de sus capitales de dote redimir en un tiempo prudente la décima parte de ellos, poniéndolos a disposición de las monjas o de sus representantes; 8) se prohíbe a las señoras exclaustadas vestir el hábito religioso en público; 9) por último, no podrán abandonar el país sin permiso del gobierno.<sup>93</sup>

En 1867 el general Manuel Cepeda Peraza se levantó en armas contra el gobierno invasor, y tras una campaña relámpago en el interior sorprendió a Mérida.<sup>94</sup> El 15 de junio del mismo año el coronel republicano don Matías de la Cámara, quien siempre brilló como uno de los

más eficaces colaboradores militares de Cepeda Peraza, tras un sitio de 55 días hizo capitular la plaza grande de Mérida, defendida por las fuerzas imperiales del comisario don José Salazar Ilarregui. Consolidado el triunfo de la República, Cepeda Peraza, obedeciendo órdenes del gobierno de Juárez, se dispuso a poner en práctica, por primera vez en Yucatán, las diversas Leyes de Reforma, entre ellas la de exclaustar a las monjas concepcionistas, en opinión de Molina Solís “tan queridas y veneradas por la sociedad yucateca durante más de tres siglos”.<sup>95</sup>

De inmediato se designó al tesorero general del estado, a Ramón Aznar Pérez, Manuel Dondé, Antonio Rejón y Joaquín Húbe para intervenir el monasterio, y disponer del edificio y de los capitales,<sup>96</sup> con excepción de las pertenencias personales de las monjas.<sup>97</sup> Así, el 12 de octubre de 1867, día de la expulsión, se dice que el citado coronel don Matías de la Cámara, a impulsos de fobia clerical llegó al extremo de situarse en la puerta del convento, y armado de un fuste se dedicó a injuriar a las religiosas que iban saliendo, amenazándolas con azotarlas si no se marchaban pronto.<sup>98</sup> Sin embargo, la reverenda madre abadesa y las 19 religiosas expresaron “sólo dejamos de ocupar este recinto por la fuerza”, y reiteraban sus protestas hechas días antes al gobernador, aduciendo que:

<sup>95</sup> Juan Francisco Molina Solís, *op. cit.*, p. 51. En 1867 la esposa del general Cepeda Peraza, apoyada por casi 300 mujeres, envió una misiva al presidente Benito Juárez pidiéndole que no se cerrase el convento, a lo que el mandatario se negó.

<sup>96</sup> José Enrique Serrano Catzín, *op. cit.*, p. 57.

<sup>97</sup> AHAY, documentos sobre la exclaustación de las RR.MM. concepcionistas de esta capital (1863-1867), asuntos de monjas, “de estos edificios y lo que se encuentre en ellos y se encontrase que eran pertenecientes a las señoras religiosas y no de estas últimas en particular, se recibirían en las oficinas de hacienda que designe el ministerio del ramo”.

<sup>98</sup> Juan Francisco Molina Solís, *op. cit.*, p. 51.

<sup>93</sup> *Ibidem*, p. 49.

<sup>94</sup> Renán Irigoyen, *La Mérida que vivió don Eligio Ancona*, México, Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados, 1981, p. 31.

[...] estando en este monasterio por nuestra propia voluntad, y que libre y espontáneamente hemos elegido este modo de vivir sujetándonos a la regla que profesamos; protestamos que de ninguna manera admitimos ninguna clase de secularización, y protestamos una y mil veces que ninguna cosa por mínima que sea nos sujetamos al brazo civil, pues reconoceremos siempre la potestad de nuestra santa Madre Iglesia Católica, a quien siempre hemos obedecido y obedeceremos.<sup>99</sup>

Llegada la fecha, abandonan el convento las religiosas Epifanía Sierra, Cayetana Sierra, Casiana Trujillo, Josefa Trujillo, Trinidad Trujillo, Nicomedes Pastrana, Catalina Peón, Eusebia Rosado, Juana Domínguez, Soledad Muñoz, Dolores Paz, Faustina Sauri, Dolores Acosta, Rudecinda Lara y Sierra, Manuela Castro, Manuela Ancona, Josefa Velásquez, Catalina Medina e Inés Ballester.<sup>100</sup> Se dice que la última persona en abandonar el convento fue sor Epifanía Sierra, hermana de don Justo Sierra Méndez,<sup>101</sup> y junto con ella salieron muchas niñas que entonces educaban, y las criadas que en total eran 300, además de 35 ancianas que vivían en el convento.<sup>102</sup> Casi todas las monjas eran personas de edad y muchas de ellas estaban enfermas.<sup>103</sup> La última en morir fue Carolina Medina en 1903, y dos años antes de su muerte, en 1893 la monja doña Juana Domínguez fue retratada por Pedro Guerra. Desafortunadamente, después de haber revisado el Archivo Guerra no se pudo identificar la fotografía.

Molina Solís redacta una curiosa anécdota de la que se deduce lo queridas que fueron las monjas por un determinado sector de la sociedad meridana:

<sup>99</sup> José Enrique Serrano Catzín, *op. cit.*, p. 57.

<sup>100</sup> Diario *La Razón del Pueblo*, 28 de octubre de 1867.

<sup>101</sup> Luis Ramírez Aznar, "Fue desocupado el convento concepcionista el año de 1867", en *Diario Novedades de Yucatán*, Mérida, junio 18 de 1972.

<sup>102</sup> Manuel Guzmán, *op. cit.*, p. 36.

<sup>103</sup> Juan Francisco Molina Solís, *op. cit.*, t. I, p. 426.



Figura 7. Vista interior del coro bajo en el que se aprecia la reja que lo separaba del resto del templo. Fotografía del autor, 2006.

Mientras tanto la calle colmada de curiosos, la banda republicana de música militar ejecutaba marchas y otros marciales aires. Una vez terminada la exclaustación, insatisfecho el coronel, penetró montado a caballo en el templo anexo de las monjas y dirigiéndose al presbiterio, tuvo la osadía de encender su cigarro con la lámpara del santísimo sacramento. Ya satisfecho retornó a su casa donde le esperaba una "grata" sorpresa: su madre Doña Asunción Sosa, enérgica mujer y piadosa cristiana de tradición, quien acababa de enterarse de las hazañas de su hijo en aquella mañana. Después de echarle en cara amargamente su vergonzosa conducta, ordeno a dos fornidos mozos de su servidumbre sujetar firmemente al coronel, a quien sin miramiento alguno, propinó ella misma, soberana paliza que el milite —en plena adultez— hubo de recibir con charreteras, espada, espuela y todo. ¡Mentecato! —gritaba doña "chona"— ¡conque "chicoteaste" a las madres! [...] ¡Pues ahora te "Chicotéo" yo a tí ! [...]<sup>104</sup>

El 20 de octubre de 1867 el ayuntamiento comenzó la demolición de una parte del con-

<sup>104</sup> *Ibidem*.

---

vento por la que pasaría la entonces calle Juárez, hoy calle 66. Tras la lotificación y apertura de la calle nueva, el enorme solar del antiguo convento quedó fraccionado en dos manzanas. En esa época el periódico *La Razón del Pueblo* daba la noticia de la siguiente manera:

En la mañana de ayer, el Ayuntamiento tomó posesión de la calle ante un numeroso concurso que asistió a aquella solemnidad. La música militar tocó varias piezas escogidas durante el acto. La calle estaba adornada con un grande número de banderolas y en el centro se cedían algunos lienzos con diversas inscripciones: 1863 honor a Juárez, 1867 Gloria a Cepeda Peraza protección a la mujer; Libertad a la mujer. En la tarde hubo un banquete a que asistió un considerable número de personas.<sup>105</sup>

La demolición comenzó en la esquina de la calle 63 por la 66, esquina llamada “Negroe”, siguió hacia a la esquina del lado opuesto, o sea la formada por la calle 61 por la 66, este tramo estuvo cerrado por ocupar manzana y media el convento hasta el “Callejón de las Monjas” situado a espaldas del monasterio, en la calle 66<sup>a</sup>.

Para 1867, año del cierre del convento, quedaban en él veinte religiosas, todas mayores de cuarenta años y cuatro de ellas enfermas.<sup>106</sup> Debido a la misma expulsión, no se sabe con certeza cuál fue su paradero. Suponemos que algunas de ellas, afligidas por la pena de ver el estado a que fue reducido su convento —y habiéndose negado a aceptar la secularización, obligadas a vivir aisladas y recluidas en casas privadas de amigos o familiares—, fueron paulatinamente llegando al fin de su existencia,<sup>107</sup> y varias de ellas tuvieron que ser recogidas por alguna familia piadosa

para tal propósito. Desconocemos donde están sepultadas estas últimas religiosas a excepción de sor Carolina Peón, fallecida en 1883 y cuyos restos se encuentran en la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes.<sup>108</sup>

Entre 1903 y 1905, una vez que el templo ya había sido devuelto al clero, se llevaron a cabo en la iglesia de monjas algunos trabajos de reconstrucción que fueron costeados en su mayor parte por don Pedro Gamboa, en tanto las obras estuvieron dirigidas por el padre Pedro Pérez Elizarragay.<sup>109</sup>

Años más tarde, el 15 de diciembre de 1915, el gobernador general Salvador Alvarado mandó a ocupar todas las iglesias, excepto la de las monjas.<sup>110</sup> Fueron cerrados los templos del interior del estado, y a partir de ese momento quedó restringido el ejercicio del culto religioso en la ciudad de Mérida. Los sacerdotes de las iglesias del interior fueron obligados a radicarse en la capital, para luego ser expulsados del país.<sup>111</sup>

En enero de 1916 fueron sacados de la catedral los altares, la lámpara grande que pendía de la cúpula y otros objetos.<sup>112</sup> El lunes 17 de enero de 1916 fue asaltada la iglesia de Santiago y des-

<sup>105</sup> Diario *La Razón del Pueblo*, núm. 47, octubre 1867.

<sup>106</sup> Luis Millet, “El convento de monjas”, en *Diario de Yucatán*, Mérida, 10 de junio de 1989.

<sup>107</sup> José Enrique Serrano Catzín, *op. cit.*, p. 60.

<sup>108</sup> José Julián Peón, *op. cit.*, p. 71.

<sup>109</sup> Hernán Menéndez Rodríguez, *Iglesia y poder, proyectos sociales y económicos en Yucatán, 1857-1917*, México, Conaculta/Nuestra América, 1995, pp. 314-315; José Castillo Torre, “Los subterráneos de Mérida”, en *Monografía de Mérida*, Mérida, SEP, 1942, p. 104: “El 12 de octubre de 1914 salieron de Yucatán, por disposición del gobierno de Carranza, todos los sacerdotes extranjeros que prestaban sus servicios ministeriales a la iglesia de Yucatán, y entre otros sacerdotes, y quizá el más apenado y afligido fue el señor canónigo Pedro Pérez Elizarragay (El Español)... se radicó en La Habana muriendo siendo capellán del cementerio de Colón.”

<sup>110</sup> Francisco Cantón Rosado, *Historia de la Iglesia en Yucatán desde 1887 hasta nuestros días*, Mérida, Compañía Tipográfica Yucateca, 1943, p. 114.

<sup>111</sup> Jorge Canto Alcocer, “Socialismo utópico y revolución en Yucatán”, tesis, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1995, p. 123.

<sup>112</sup> Francisco Cantón Rosado, *op. cit.*, p. 125.

truidas sus imágenes. El 1 de mayo del mismo año fueron agredidas todas las iglesias de la ciudad que no habían sido profanadas.<sup>113</sup> El 3 de mayo se prohibió el ejercicio del culto en todo el estado de Yucatán, cerrándose los templos de la capital. Ante esto, un grupo de católicos militantes se manifestó públicamente en contra de la medida, por lo que Alvarado dio marcha atrás y permitió la celebración de oficios religiosos en los templos de San Juan y Santa Ana; poco después fue devuelta su iglesia a los católicos de la localidad y la prohibición del culto sólo se mantuvo para las fincas de campo.

Más adelante el gobernador Alvarado alertó a sus subordinados sobre las posibles consecuencias del reinicio de los cultos, y antes de cumplir los seis meses de abiertas las iglesias mandó cerrarlas nuevamente y ordenó expulsar a los sacerdotes del país. Finalmente, ya en el periodo constitucional, Alvarado expidió su ley de cultos en la que estableció la libertad religiosa, limitó a seis los ministros por religión, determinó horarios para los servicios religiosos y prohibió besar imágenes u objetos, así como instalar pilas bautismales y de agua bendita.

Al tiempo que los templos permanecían cerrados, el gobierno patrocinó una serie de conferencias anticatólicas y varios templos fueron utilizados como escuelas o bodegas, mientras otros fueron entregados a sociedades masónicas.<sup>114</sup> Por esas fechas la iglesia de Las Monjas y sus dependencias fueron saqueadas, los retablos fueron desprendidos de sus lugares y despedazados sin tener en cuenta su valor artístico.<sup>115</sup> Ya para 1920 todos los templos habían sido devueltos, a excepción de la Tercera Orden, La Mejorada, Las Monjas, Jesús María y San Juan.<sup>116</sup> A finales de junio

del mismo año se devolvió el templo de Las Monjas, del que se hizo cargo el canónigo Casares Cámara.<sup>117</sup>

Después de años de tranquilidad, una nueva persecución religiosa golpeó a Yucatán, cuando el 5 de junio de 1934 fueron cerrados todos los templos de la ciudad. El motivo fue la reforma del artículo tercero de la Constitución Federal de 1917 promovida por Plutarco Elías Calles, en la cual se hacía obligatoria la enseñanza socialista para los grados de instrucción primaria, secundaria y normal, en la que se interpretaba al socialismo como anticlerical.<sup>118</sup> Posteriormente el templo se puso a disposición de la Comisión Reguladora del Mercado de Henequén y fue convertido en bodega hasta el 20 de septiembre de 1948,<sup>119</sup> cuando fue devuelto al clero y reconsagrado como iglesia parroquial. En el periodo anterior fue objeto de varias remodelaciones para acondicionarlo a usos diversos: como escuela, biblioteca, centro cultural, museo, casa de artesanías, oficinas y dependencias de gobierno. En estas intervenciones, si bien no hubo grandes cambios en cuanto a espacios construidos o derruidos, sin duda algunos datos arquitectónicos se habrán perdido o estarán bajo gruesas capas de pintura.<sup>120</sup>

En el presente, del antiguo convento sólo se conserva el gran claustro, del cual una parte está ocupado por el Instituto de Cultura de Yucatán, y otra área funciona como tienda de artesanías. El templo ubicado al costado oriente del claustro permanece en buen estado de conservación y es

<sup>113</sup> *Ibidem*, p. 126.

<sup>114</sup> *Ibidem*, pp. 123-128.

<sup>115</sup> Reseña histórica del CAIHY.

<sup>116</sup> Francisco Cantón Rosado, *op. cit.*, p. 141.

<sup>117</sup> *Ibidem*, p. 142.

<sup>118</sup> *Ibidem*, p. 200.

<sup>119</sup> VV. AA. *Catálogo de construcciones religiosas del estado de Yucatán*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público/Dirección General de Bienes Nacionales/Talleres Gráficos de la Nación, 1945, p. 369.

<sup>120</sup> Reseña Histórica del CAIHY.



Figura 8. Antigua campana del convento, fechada en 1591. Fotografía del autor, 2006.

usado desde hace algunas décadas por los misioneros del Espíritu Santo.

Por otra parte, es muy gratificante señalar que a últimas fechas fue devuelta la antigua campana que perteneció al convento y estuvo desaparecida por varios lustros. Un detalle que no debe ser pasado por alto es que tiene grabada la fecha de 1591, lo que la convierte en la campana más antigua de Yucatán, según consigna el cronista de la ciudad de Mérida, Juan Francisco Peón Ancona. A esta interesante campana la rodea en la parte superior una inscripción que dice “MANDOME HAZER EL GOBERNADOR ANTONIO DE VOZMEDIANO ANNO 1591”, y muestra dos cruces diametrales, con otras formadas por la unión de rombos en su interior, entre otros detalles.<sup>121</sup>

Para concluir, y en respuesta a la inexistencia

<sup>121</sup> José Julián Peón, *op. cit.*

de fotografías, dibujos o planos del antiguo monasterio, nos dimos a la tarea de plasmar una propuesta de la distribución espacial del conjunto conventual. La intención de esta etapa del trabajo fue reunir la información histórica, documental y bibliográfica, que nos ha permitido hablar de la vida cotidiana de las religiosas y del conjunto conventual,<sup>122</sup> para luego exponer la recreación pictórica del enorme monasterio, que tuvo un área de 22 836 m cuadrados.

Como primer punto analizamos el espacio que ocupó el antiguo convento a partir de un plano de la ciudad de Mérida realizado *ca.* 1864-1865, en el periodo del comisario imperial Salazar Ilarregui. Es importante mencionar que este plano ofrece descripciones tales como áreas construidas, calles, terrenos baldíos, etcétera, las cuales son tan detalladas que incluso delimitan los muros del monasterio, sus patios y áreas de siembra, entre otras. También utilizamos documentos referentes a su clausura y lotificación, donde se describe cómo fue dividido el convento para luego ser vendido por lotes. Cabe señalar que las citadas publicaciones también describen tanto las características de cada predio deslindado como los metros cuadrados de construcción y número de pozos, así como detalles de su estado de conservación,<sup>123</sup> quién adquirió cada predio, su valor, y cuáles fueron las condiciones del remate.<sup>124</sup>

<sup>122</sup> Sergio Grosjean Abimerhi, “Los subterráneos de Mérida: El pasadizo del ex convento de monjas a catedral”, en *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, 1999, pp. 208-209; Sergio Grosjean Abimerhi, “El convento de Nuestra Señora de la Consolación”, tesis, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2000; Sergio Grosjean Abimerhi, “Nuestra Señora de la Consolación...”, *op. cit.*, 2004, pp. 49-86; Sergio Grosjean Abimerhi, “El convento concepcionista”, *op. cit.*, 2006, pp. 30-45.

<sup>123</sup> Documento personal de Luis Millet Cámara. El documento cita la fecha de 20 de abril de 1868.

<sup>124</sup> AGEY, Sección Juzgado 1a. de Institución Social, serie Civil, 3 de febrero de 1871, sin clasificación.



Figura 9. Interpretación arquitectónica-artística del convento concepcionista realizada por el autor. Fotografía del autor, 2006.

44 |

Por otro lado, también analizamos el patrón constructivo de otros conventos concepcionistas de la ciudad de México, los cuales nos ayudaron a comprender la distribución espacial de los monasterios de esta orden. Finalmente nos dimos a la tarea de recorrer, lote por lote y espacio por espacio, el área que ocupó el antiguo conjunto con-

ventual, para encontrar elementos arquitectónicos que nos ayudaron a interpretar su distribución espacial como áreas construidas, patios y pozos, aún existentes. Toda la información fue reunida y contrastada, y el resultado es la siguiente interpretación arquitectónica.

